



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL**

**PRACTICADA AL
CONSULADO GENERAL DE HONDURAS EN
PHOENIX, ARIZONA, USA**

**INFORME ESPECIAL
No. 005-2013-DASEF-CGHPA-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS EN PHOENIX, ARIZONA, USA (CGHPA)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME ESPECIAL
No. 005-2013-DASEF-CGHPA-B**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS”
DASEF**

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS EN PHOENIX, ARIZONA, USA (CGHPA)

CONTENIDO

| | PÁGINA |
|----------------------------------|---------------|
| INFORMACIÓN GENERAL | |
| CARTA DE ENVÍO DEL INFORME | |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 1 |
| CAPÍTULO II | |
| ANTECEDENTES | 2 |
| CAPÍTULO III | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS | 3-8 |
| CAPÍTULO IV | |
| CONCLUSIONES | 9 |
| CAPÍTULO V | |
| RECOMENDACIÓN | 10 |
| ANEXOS | |

Tegucigalpa, M.D.C.; 24 de marzo de 2014
Oficio No. Presidencia-536-2014-TSC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial No. 005-2013-DASEF-CGHPA-B de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012.

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente informe especial es producto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2013 y de la Orden de Trabajo No. 005/2013-DASEF, de fecha 21 de agosto de 2013.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
2. Analizar la documentación presentada por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA y remitida a la Dirección General de Asuntos Consulares y Gerencia Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores y determinar si existió incumplimiento de la Ley de Arancel Consular, su reglamento y demás leyes vigentes.
3. Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, se examinaron las operaciones, registros y los documentos de liquidación de los Gastos de Funcionamiento y Representación, presentados por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA y remitidos a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012.

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS EN PHOENIX, ARIZONA, USA (CGHPA)

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 266-2013-DACD de fecha 19 de marzo de 2013, la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, remitió a la Jefatura del Departamento de Auditoría Sector Económico y Finanzas la denuncia ciudadana con registro No. 08-01-2013-22 promovida en contra de la Señora Astrid Kamper Gaboritt en su condición de Cónsul General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, por la utilización de los fondos asignados a los Gastos de Funcionamiento y Representación para el pago de cuotas y otros gastos relacionados con el vehículo marca Volkswagen Routan 2010, color gris oscuro, cinco puertas, matrícula CBJ 0801, adquirido en el año 2010 y registrado a nombre de la Cónsul en referencia.

Por lo anterior en fecha 21 de agosto del año 2013, se emitió la Orden de Trabajo No. 005/2013-DASEF con el objetivo de realizar una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012.

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS EN PHOENIX, ARIZONA, USA (CGHPA)

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Producto de la revisión efectuada a los documentos de liquidación de los Gastos de Funcionamiento y Representación asignados al Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, se comprobó lo siguiente:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO UTILIZADOS PARA PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN LAS CIRCULARES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Durante la revisión efectuada a los documentos que liquidan los Gastos de Representación y Funcionamiento efectuados en el Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona; se comprobó que los mismos fueron utilizados para pagar las cuotas, por la compra al crédito de un vehículo marca Volkswagen Routan 2010, color gris oscuro, cinco puertas, matrícula CBJ 0801, adquirido en el año 2010 y registrado a nombre de la Cónsul, Señora Astrid Kamper Gaboritt; también fueron utilizados para realizar pagos por concepto de seguro, car wash y mantenimiento del vehículo en referencia. Dichos pagos se detallan a continuación:

| Año | Mes | Concepto | Valor US\$ | Sub Total US\$ | |
|--|--------------------------------------|--|------------------|----------------|---------------|
| Año 2010 | Agosto | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 1 | 25.00 | |
| | Total gasto mes de agosto | | | | 25.00 |
| | Septiembre | Mantenimiento y reparación de vehículo | Ver Anexo No. 2 | 510.17 | |
| | | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 3 | 25.00 | |
| | Total gasto mes de septiembre | | | | 535.17 |
| | Octubre | Parqueo | Ver Anexo No. 4 | 25.00 | |
| | Total gasto mes de octubre | | | | 25.00 |
| | Noviembre | Parqueo | Ver Anexo No. 5 | 25.00 | |
| | Total gasto mes de noviembre | | | | 25.00 |
| | Diciembre | Estacionamiento consulado | Ver Anexo No. 6 | 25.00 | |
| Total gasto mes de diciembre | | | | 25.00 | |
| Total gasto de vehículo propiedad de la Cónsul año 2010 | | | | 635.17 | |
| Año 2011 | Enero | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 7 | 25.00 | |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 8 | 159.28 | |
| | | Revisión de vehículo | Ver Anexo No. 9 | 49.26 | |
| | Total gasto mes de enero | | | | 233.54 |
| | Febrero | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 10 | 25.00 | |
| | | Seguro Farmers | Ver Anexo No. 11 | 158.35 | |
| | | Mantenimiento de Vehículo | Ver Anexo No. 12 | 60.00 | |
| | Total gasto mes de febrero | | | | 243.35 |
| | Marzo | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 13 | 25.00 | |
| | | Seguro Farmers | Ver Anexo No. 14 | 535.86 | |
| | | Car Wash | Ver Anexo No. 15 | 120.00 | |
| | Total gasto mes de marzo | | | | 680.86 |
| | Abril | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 16 | 25.00 | |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 17 | 116.20 | |
| | | Simon'n Car | Ver Anexo No. 18 | 14.99 | |
| | Total gasto mes de abril | | | | 156.19 |
| | Mayo | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 19 | 25.00 | |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 20 | 119.21 | |
| | | Simon's Car | Ver Anexo No. 21 | 43.99 | |
| | Total gasto mes de mayo | | | | 188.20 |
| | Junio | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 22 | 25.00 | |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 23 | 119.21 | |

| Año | Mes | Concepto | Valor US\$ | Sub Total US\$ |
|--|--|---|------------------|-----------------|
| | | Simon's Car | Ver Anexo No. 24 | 54.99 |
| | Total gasto mes de junio | | | 199.20 |
| | Julio | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 25 | 25.00 |
| | | Repuesto de Vehículo | Ver Anexo No. 26 | 180.00 |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 27 | 119.21 |
| | | Simon's Car | Ver Anexo No. 28 | 12.99 |
| | Total gasto mes de julio | | | 337.20 |
| | Agosto | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 29 | 25.00 |
| | | Repuesto de Vehículo | Ver Anexo No. 30 | 180.00 |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 31 | 128.25 |
| | | Simon's Car | Ver Anexo No. 32 | 39.99 |
| | Total mes de agosto | | | 373.24 |
| | Septiembre | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 33 | 127.77 |
| | Total gasto mes de septiembre | | | 127.77 |
| | Octubre | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 34 | 25.00 |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 35 | 127.77 |
| | | Transporte (pago de cuota de vehículo propiedad de la Cónsul) | Ver Anexo No. 36 | 457.13 |
| | | Car Wash | Ver Anexo No. 37 | 17.99 |
| | Total gasto mes de octubre | | | 627.89 |
| | Noviembre | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 38 | 25.00 |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 39 | 127.77 |
| | | Transporte (pago de cuota de vehículo propiedad de la Cónsul) | Ver Anexo No. 40 | 457.13 |
| | | Car Wash | Ver Anexo No. 41 | 71.98 |
| | Total gasto mes de noviembre | | | 681.88 |
| | Diciembre | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 42 | 25.00 |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 43 | 127.77 |
| | | Transporte (pago de cuota de vehículo propiedad de la Cónsul) | Ver Anexo No. 44 | 457.13 |
| | Total gasto mes de diciembre | | | 609.90 |
| | Total gasto de vehículo propiedad de la Cónsul año 2011 | | | 4,459.22 |
| Año 2012 | Enero | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 45 | 25.00 |
| | | Farmers Seguro Vehículo | Ver Anexo No. 46 | 127.77 |
| | | Volkswagen Credit, pago de cuota | Ver Anexo No. 47 | 457.13 |
| | Total gasto mes de enero | | | 609.90 |
| | Febrero | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 48 | 25.00 |
| | | Volkswagen Credit | Ver Anexo No. 49 | 457.13 |
| | | Bank of América | Ver Anexo No. 50 | 130.95 |
| | | Simoniz Car Wash | Ver Anexo No. 51 | 39.99 |
| | Total gasto mes de febrero | | | 653.07 |
| | Marzo | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 52 | 25.00 |
| | | Seguro Farmers | Ver Anexo No. 53 | 130.43 |
| | | Volkswagen Credit | Ver Anexo No. 54 | 657.13 |
| | | Clean freak | Ver Anexo No. 55 | 4.00 |
| | Total gasto mes de marzo | | | 816.56 |
| | Abril | Caliber Emoa, Estacionamiento del Consulado | Ver Anexo No. 56 | 25.00 |
| | | Volkswagen Credit | Ver Anexo No. 57 | 457.13 |
| | Total gasto mes de abril | | | 482.13 |
| | Mayo | Caliber Emoa | Ver Anexo No. 58 | 25.00 |
| | | Volkswagen Credit | Ver Anexo No. 59 | 457.13 |
| | | Car Wash | Ver Anexo No. 60 | 39.99 |
| | Total gasto mes de mayo | | | 522.12 |
| | Junio | Estacionamiento Consulado | Ver Anexo No. 61 | 25.00 |
| | | Farmers seguro vehículo | Ver Anexo No. 62 | 130.43 |
| | Total gasto mes de junio | | | 155.43 |
| Total gasto de vehículo propiedad de la Cónsul año 2012 | | | 3,239.21 | |
| Total gasto de vehículo propiedad de la Cónsul año 2010 , 2011 y 2012 | | | 8,333.60 | |

Cabe mencionar que la Cónsul Astrid Kamper comenzó a utilizar los fondos del Consulado de Phoenix para el pago de estacionamiento, mantenimiento, revisión, seguro y carwash del vehículo registrado a su nombre en el mes de septiembre del año 2010 y para el pago de las cuotas del vehículo en el mes de octubre del año 2011. En junio del año 2012 el Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA cerró operaciones, por lo que a partir de esta fecha la Cónsul Astrid Kamper dejó de utilizar los fondos asignados a dicho consulado para el pago del vehículo de su propiedad.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes disposiciones:

Código Penal, Título VI, Malversación de Caudales Públicos

Artículo 370. El funcionario o empleado público que se apropiare de caudales o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo, y el funcionario que, interviniendo en los actos de administración, percepción o custodia, aunque directamente no le hubieren sido confiados, se apropiare de dichos efectos o caudales, incurrirá en reclusión de tres meses a tres años si lo malversado no excediere de mil lempiras, y de tres a doce años si pasare de dicha cantidad.

Artículo 371. El funcionario o empleado público que, por hecho culposo, diere ocasión a que se efectuare por otra persona la apropiación de caudales o efectos a que se refiere el Artículo anterior, incurrirá en multa de quinientos a tres mil lempiras e inhabilitación especial de seis meses a un año.

Artículo 372. El funcionario o empleado público que diere a los caudales o efectos que administre, una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados incurrirá en multa de cien a quinientos lempiras e inhabilitación especial de uno a tres años.

Si del hecho resultare daño o entorpecimiento del servicio público la multa será de quinientos a dos mil lempiras.

La Circular No. 01-A de fecha 21 de febrero del año 2000, establece lo siguiente:

Liquidaciones que se aceptan como Gastos de Funcionamiento: 1.- Alquiler Sede Misión Diplomática y/o Consulado General 2.- Alquiler de la Residencia del Jefe de la Misión 3.- Seguros Automóvil propiedad de la Misión 4.- Adquisición y Arrendamiento de Equipo de Oficina 5.- Mantenimiento de Equipo de Oficina 6.- Servicios Públicos como ser: Teléfono, Fax, Internet, Energía Eléctrica, Agua, Tren de Aseo (De la sede de la Misión) 7.- Sueldos y Salarios para el Personal local extraordinario 8.- Papelería, publicaciones, periódicos, fotocopias y transporte...Se entiende por mantenimiento a compromisos contraídos para el buen funcionamiento de la Misión Diplomática, lo siguiente: - Automóvil de la Misión – Máquina fotocopidora – Máquina de escribir – Equipo de computación...Gastos de Representación: Los Gastos de Representación, son aquellos que tienen relación directa con el cargo que desempeñan, éstos no son complemento de sueldo, los cuales deberán ser objeto de informes generales y comprenden los siguientes numerales: 1.- Atenciones en general 2.- Asistencia a reuniones de importancia 3.- Ofrendas florales 4.- Cuotas (A organismos o asociaciones Diplomáticas o Consulares)... Todo gasto que NO esté comprendido en las listas antes indicadas y con los requisitos antes descritos no se toman en cuenta para la liquidación..."

La Circular No. 001/GA/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, establece:

Liquidaciones que se aceptan como gastos de funcionamiento:

1.- Alquiler Sede Misión Diplomática y/o Consulado General 2.- Alquiler de la residencia del Jefe de la Misión 3.- Seguros automóvil propiedad de la misión 4.- Adquisición y Arrendamiento de equipo de oficina 5.- Mantenimiento de equipo de oficina 6.- Servicios públicos como ser: Teléfono, fax, internet, energía eléctrica, agua, tren de aseo (de la sede de la Misión) 7.- Sueldos y salarios para el personal local extraordinario 8.- Papelería, publicaciones, periódicos, fotocopias y transporte...Se entiende por mantenimiento a compromisos contraídos para el buen funcionamiento de la Misión Diplomática, lo siguiente: - Automóvil de la misión – Maquina fotocopidora, máquina de escribir, equipo de computación, etc... .Gastos de Representación: Los Gastos de Representación, son aquellos que tienen relación directa con el cargo que desempeñan, estos no son complemento del sueldo, los cuales deberán ser objeto de informes generales y comprenden los siguientes numerales: 1.- Atención en general 2.- Asistencia a reuniones de importancia 3.- Ofrendas florales 4.- Cuotas (a organismos a asociaciones Diplomáticas o Consulares)...Estos gastos que NO esté comprendido en las listas antes indicadas y con los requisitos antes descritos no se toma en cuenta para la liquidación

Sobre el particular, mediante nota de fecha 22 de agosto de 2012, la Cónsul del Consulado General de Honduras en Phoenix Arizona, informa a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Abogada Mary Delmi Hernández lo siguiente: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de referirme al Oficio No. 1234-GA-2012 con fecha 17 de agosto de 2012, donde se solicita el reintegro de los gastos por concepto de pago de cuotas por compra de vehículo, seguros y mantenimiento.

Sobre el particular, deseo expresarle que el Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, no es sujeto a crédito, por lo que el vehículo se tramitó a mi nombre con el fin de realizar las funciones de Cónsul General, dentro de las cuales menciono:

- Asistir a eventos Diplomáticos
- Visitar los centros de detención de adultos
- Visita a ciudadanos privados de libertad
- Asistencia y visita a centros de menores de edad
- Asistir a reuniones con la Patrulla Fronteriza, Policía de la Ciudad y del Estado y Oficinas de Migración, dentro y fuera de la ciudad
- Visitar las Oficinas de Medicina Forense para casos de repatriaciones, localizadas en Tucson, AZ.
- Asistencia a mujeres embarazadas que son detenidos en la frontera, quienes solo pueden ser entregadas a funcionarios consulares
- Actividades varias propias del cargo"

Estas actividades se programan semanalmente. Por razones de seguridad y costos, se utiliza este vehículo ya que el uso de transporte público y/o alquiler de carro incurriría en un gasto más elevado. Los pagos de las cuotas han sido debidamente reflejados en los informes de Gastos mensuales.

Por lo cual al término de mi gestión como Cónsul General, traspasaré dicho vehículo a nombre del Consulado de Honduras, quien asumirá la responsabilidad de continuar pagando, en el caso que exista saldo pendiente y que se me reconozcan los gastos realizados por mi persona..."(Ver Anexo No. 63)

También mediante Oficio No. 1823/GA/2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, la Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licenciada Mary Delmi Hernández Sánchez informa: "...2.- En relación a los gastos ejecutados y no contemplados en las circulares No. 01-A de fecha 21 de febrero 2000 y No. 001/GA/2007 de fecha 30 de marzo de 2007 por la Cónsul Astrid Kamper Gaboritt, hago de su conocimiento que después de haber revisado los archivos de la Gerencia y encontrado debilidades administrativas, se creó la Sección de Gastos de Funcionamiento y Representación con el propósito de establecer controles, asignando por oficial administrativo la responsabilidad de efectuar las revisiones de las liquidaciones de los Gastos de Representación de las Embajadas y Consulados para que el proceso de revisión se realice de forma más oportuna.- Mediante los Oficios No. 439-GA-2012 del 24 de abril 2012 y No. 1234-GA-2012 del 17 de agosto 2012 la Gerencia Administrativa remite el informe de revisión donde solicita aclaraciones de los gastos respectivos... **(Ver Anexo No. 64)**

Mediante Oficio No. Presidencia-3970-2013-TSC de fecha 11 de noviembre de 2013, se solicitó a la Señora Astrid Kamper Gaboritt información relacionada con las causas que originaron que los valores asignados en concepto de Gastos de Representación y Funcionamiento al Consulado en referencia, hayan sido utilizados para sufragar gastos no autorizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores; sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta. **(Ver Anexo No. 65)**

Comentario del Auditor:

- a) A solicitud realizada por la Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licenciada Mary Delmi Hernández, mediante Oficio No. 1234-GA-2012 de fecha 17 de agosto de 2012, la Cónsul Astrid Kamper Gaboritt, realizó en fecha 05 de junio de 2013, el reintegro por la cantidad de US\$ 8,333.60 utilizados para los gastos no autorizados descritos en el presente hecho, mediante depósito a la cuenta del Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona aperturada en Bank of América; razón por la cual el vehículo propiedad de la Cónsul, no fue transferido al Consulado en referencia. **(Ver Anexo No. 66)**
- b) Asimismo al consultar sobre las acciones realizadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de Secretaría de Relaciones Exteriores relacionadas con el presente hecho; mediante Oficio No. 1276-SRH/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, el Abogado Juan Gabriel Martínez Duran, Sub Gerente de Recursos Humanos informó lo siguiente: "...Por este medio tengo a bien dirigirme a usted en referencia al Oficio No. 021-CPA-2013, de fecha 07 de los corrientes, en el cual solicita se le informen las acciones realizadas por esta Sub Gerencia de Recursos Humanos en relación al caso de Astrid Kamper y la compra de un vehículo con los fondos asignados como Gastos de Funcionamiento y Representación, para informarle que el procedimiento que se llevó a cabo a raíz de la denuncia 1063-2013 presentada ante el Ministerio Público fue la siguiente: 1.- Se le practicó una Audiencia de Descargo; 2.- Amonestación por escrito, como resultado de la anterior. De los documentos anteriores se adjunta copia al presente..." **(Ver Anexo No. 67)**
- c) También mediante Oficio FGR-332-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, el Fiscal General de la República, Abogado Oscar Fernando Chinchilla, informa: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted, atención a su oficio No. Presidencia-39-2013-TSC del 18 de noviembre, en el cual solicita se le informe sobre el estado actual de la denuncia No. 1063-2013. En ese sentido me permito manifestarle que la denuncia de referencia se encuentra en proceso de investigación y pendiente de que ese Honorable Tribunal nos remita la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada al Consulado de Phoenix y al efecto determine si la operación de compra al crédito de un vehículo a nombre de la Cónsul Astrid Kaemper Gaboritt mas otros gastos con fondos asignados a dicho consulado conlleva una responsabilidad administrativa, civil o penal..." **(Ver Anexo No. 68)**

La utilización de los fondos asignados a las partidas de Gastos de Funcionamiento y Representación, para sufragar gastos no contemplados en las circulares emitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha originado que los mismos no se hayan utilizado para cubrir las obligaciones debidamente autorizadas.

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS EN PHOENIX, ARIZONA, USA (CGHPA)

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Producto de la revisión efectuada a los documentos de liquidación de los Gastos de Funcionamiento y Representación presentados por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, se concluye lo siguiente:

1. Los fondos asignados para Gastos de Representación y Funcionamiento del Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, por la cantidad de US\$ 8,333.60, fueron utilizados en el pago de cuotas, por la compra al crédito de un vehículo marca Volkswagen Routan 2010, color gris oscuro, cinco puertas, matrícula CBJ 0801, adquirido en el año 2010 y registrado a nombre de la Cónsul, Señora Astrid Kamper Gaboritt; así como para el pago por concepto de seguro, car wash y mantenimiento del vehículo en referencia.
2. La Cónsul Astrid Kamper Gaboritt, realizó en fecha 05 de junio de 2013, el reintegro por la cantidad de US\$ 8,333.60 utilizados para los gastos no autorizados, mediante depósito a la cuenta del Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona aperturada en Bank of América.

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS EN PHOENIX, ARIZONA, USA (CGHPA)

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado:

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para proceder a realizar las acciones que fueren procedentes según el caso presentado y derivado de la utilización de la cantidad de US\$ 8,333.60, asignados para Gastos de Representación y Funcionamiento del Consulado General de Honduras en Phoenix, Arizona, USA, en el pago de cuotas, por la compra al crédito de un vehículo marca Volkswagen Routan 2010, color gris oscuro, cinco puertas, matrícula CBJ 0801, adquirido en el año 2010 y registrado a nombre de la Cónsul, Señora Astrid Kamper Gaboritt; así como para el pago por concepto de seguro, car wash y mantenimiento del vehículo en referencia. Dichos fondos fueron reintegrados por la Cónsul en fecha 05 de junio de 2013, mediante depósito realizado a la cuenta del Consulado aperturada en Bank of América.

Tegucigalpa, MDC, 15 de octubre de 2013.

Yessy Marlen Rubio
Jefe de Equipo
Departamento de Auditoría Sector
Económico y Finanzas

José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías
Centralizadas y Descentralizadas